



INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA SA DE CV

RFC: IGS110921G7A

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31064

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 99 - Por definir
Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 1123
Fecha 8/11/2018 14:37:48

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MCI651010V22
Domicilio: MINA No. 408, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México
Uso CFDI: P01 - Por definir

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	70111713 - Servicios de administración o mantenimiento de parques	30 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA 090/2018 "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BENEMERITO DE LAS AMERICAS"	279,421.16	0.00	002 - IVA - 44,707.39	279,421.16

Importe con letra:

TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N.

Subtotal 279,421.16
Impuestos Traslados 44,707.39
Total 324,128.55

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000408188904
D5E399DA-B82C-43CB-89FC-DE0A34BD543A
00001000000404486074
Noviembre 8 2018 - 15:37:53

RFC del proveedor de certificación

MAS0810247C0

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

maEhISBxah5+U3dGPogVm2pTbIkWJFiZzSkhAqjhUtLWNfMNAxZ5AWnRhqAfXIZuZn6vXLQZA9n2M8c1Wbwo
g0JkgDd0l7/8Z6preHC69d65u0/t+zAhemjBqCviUEm/7II0d2K7OdEITAXt8f4H54CfBG8/ILo4RRmoOvjVAY
sLx3MisbS0Vv0fj9EaOma4lJcQgQKt7cFdTdyvmHqs6lQm5xf5EMOWlyMJelPOAR3OonGsL65blAqoHK4NFvMM
Cn0LGWuOA0GWVDvR675qXWmHsbQtnmdcc3UdbRSwKImQvr30dt6uwh50+x+9skurdqJHwx35nsfLwRGmHyw==

Sello del SAT

Qm9XvCfdmY0q4ud2Xfoc0/D+tYodaeA0JKTKIACVWvuvhorXp3R8KGTJY/zaGaLeOzl6mB7kUsxuT+2f

TNwc/bKQyTfpr6wZ9Lo4nhkyOPYJPAzemVpxiphe9Lnw2AR+cCQLIBktnpAJZ9em20R03l0AxaUD96gE
agg+kK/KFcvkxBvfstS4L1oP6omEEB71oEBKN22U7tQeHD31yebPI1/q58XNi5UpT6V38NBMx8tuwGCT
Ug8F00WgO/QQjGVY3ltYo2LrtQvvpP45Mtjt+sOWANjRC4t+dCsZ0JUNN4IYW+Gc+YbqWpk/UzjPPpP
2zLBOYpNFqX/iC5hHqSk+w==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

| | 1.1 | D5E399DA-B82C-43CB-89FC-DE0A34BD543A | 2018-11-08T15:37:53 | MAS0810247C0 | maEh
ISBxah5+U3dGPogVm2pTbIkWjFiZzsKhAqjhUtLWNfMNAxZ5AWnRhqAfXIZIzuZn6vXLQZA9n2M8c1Wb
wog0jKgDdol7/8Z6preHC69d65u0/t+zAhernjBqCviUEm/7lI0d2K7OdeITAXt8f4H54CfBG8/lLo4RR
moOvjVAysLx3MisbSOvk0fj9EaOma4ljCqgQKt7cFdTdyvmHqs6lQm5xf5EMOWlyMJeIP0AR3OonGsL6
SblAqoHK4NFvMMcn0LGuwOA0GWVDvR675qXWmHsbQtnmdcc3UdbRSwKlmQvr30dt6uwH50+x+9skurdt
qJHwx35nsfLwRGmHyw== | 00001000000404486074 | |



Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
IGS110921G7A	INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
D5E399DA-B82C-43CB-89FC-DE0A34BD543A	2018-11-08T14:37:48	2018-11-08T15:37:53	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$324,128.55	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2257530
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1815405
AGENTE
1510

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DE 2018				1815405
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$108,042.84	\$108,042.84	PESOS	2	1510
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$108,042.84 (***CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE \$108,042.84 (CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 84/100 MXN) CORRESPONDIENTE AL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 090/2018 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. RELATIVO A CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CON UN IMPORTE CONTRATADO DE \$1'080,428.48 (UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICHO PESOS 48/100 MXN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERA REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. CHIH.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

6YK5K7p4bA4Rg+RtEPz1W3nqGEmAtFgsYzizqPfbtXgH71stIsqz5fvinGt1#Z-HB4QVtGZ1InQVn3zJvmsChtZxw03a9Vn3QWfWYzGf6wGbtqYXtkz2150n3QpC6A1Cefto1Pf+6n01f0+A5ln7Z7URVtpaVgHfCq32y
R0QAS4CSPAENR1CtH

2

LINEA DE VALIDACIÓN 0602257530AOLEER

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602257530AOLEER

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2257529
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1815401
AGENTE
1510

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DE 2018				1815401
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$324,128.54	\$324,128.54	PESOS	2	1510
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$324,128.54 (**TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N.**) 1

POR LA SUMA DE \$324,128.54 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 54/100 MXN) INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 090/2018 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., RELATIVO A CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CON UN IMPORTE CONTRATADO DE \$1'080,428.48 (UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 MXN) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

RQSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

FDJH2zyG5S8U70NCOwYcOnQhGh5DEzm0hB5nJfGRhoH+8X1XUP2wVxcpk5f13a3p1uB3qj6UD:P4428WVWqYcYp05wlpah5q5aQ2x5f1Vx1pAG+ZQKq9s5p1KxMh5w0x39Q7uQr+51m5d5pBPABHh056H
R05A5XG9PAENRIGUE